

EJECUTIVO
RADICADO 132124089001-2021-00007-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR

Email: j01prmcordova@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código 132124089-001

Córdoba, Bolívar, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo las disposiciones del Decreto 806/2020, a través del correo institucional se recibió archivo pdf contentivo de documento suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante y coadyuvado por el demandado, mediante el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y se autoriza por parte del demandado la entrega a favor de la parte demandante de los depósitos judiciales producto de la medida cautelar.

Bajo el parámetro de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Bolívar

DISPONE

1. Decretar la TERMINACIÓN del proceso por PAGO DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad con los términos convenidos por las partes. En consecuencia, a favor de la parte demandante, se ordena la entrega de los depósitos judiciales producto de la medida cautelar de embargo de salario del demandado.
2. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención que recae sobre el salario que devenga el demandado MARCELINO JOSE QUIROZ GUZMAN identificado con CC No 73.316.228 como Docente de la Institución Educativa Osvaldo Ochoa Becerra del municipio de Cordoba – Bolívar, adscrita a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR. Dicha medida cautelar fue notificada mediante Oficio No 010 de fecha 19/02/2021. Emitase el oficio respectivo al Pagador de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar. Se deja constancia de que a la fecha no existe constancia de embargo de remanentes en el presente proceso.
3. ORDENAR, a favor de la parte demandada, el desglose del título valor base de la ejecución, previa cancelación del arancel judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:

NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CORDOBA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eab05b059426850c24c92a51efbc70f05ace8b651372dbef291e74bee690de4**

Documento generado en 10/06/2021 09:38:27 AM